



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1473 -2025-UNSAAC

Cusco,

17 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente N° 888966, presentado por el señor YASMANI GREGORIO QUISPE ROMAN, Identificado con DNI N° 47372710, con Código Universitario N° 092631, Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicitando rectificación del orden de apellidos, por mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente del Visto, el administrado, YASMANI GREGORIO QUISPE ROMAN, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicita rectificación del orden de sus apellidos; por mandato judicial, para este fin presenta copia de la Resolución N° 13 de fecha 18 de junio de 2024 y confirmada por Resolución N° 20 de fecha 09 de setiembre de 2024 que declara FUNDADA la demanda instada por el administrado, ambos emitidos por el Juzgado Mixto de Canas Yanaoca, disponiendo que el nombre del recurrente sea consignado como: YASMANI GREGORIO ROMAN QUISPE, en lugar de YASMANI GREGORIO QUISPE ROMAN, por lo que corresponde rectificar en la base de datos de la Unidad del Centro de Cómputo de la Institución, los datos completos del recurrente conforme a los documentos que obran en autos;

Que, dicha petición, encuentra amparo legal en lo prescrito en el artículo 2°, Inc. 1, de la Constitución Política del Estado, la misma que prescribe que toda persona tiene derecho a su identidad; asimismo el Art. 19 del Código Civil vigente, establece que toda persona tiene derecho y el deber de llevar un nombre, el cual conforme al Art. 29 de la norma sustantiva aludida, puede cambiarse sólo con autorización judicial, como en el presente caso que adjunta copia de la Resolución N° 13 de fecha 18 de junio de 2024 y Resolución N° 20 de fecha 09 de setiembre de 2024 del auto que declara Fundada la demanda sobre el cambio de orden de sus apellidos, debiendo considerar el nombre Yasmani Gregorio Roman Quispe en lugar de Gregorio Quispe Roman, por lo que corresponde rectificar en la base de datos de la Unidad del Centro de Cómputo los datos completos del recurrente, conforme a los documentos que obran en autos; por tanto debe emitirse la resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 096-2025-DA-UNSAAC, el Director de Admisión de la UNSAAC, pone a consideración, el informe de rectificación de datos personales del administrado, identificado con Código N° 092631, indicando que según los registros de la Dirección de Admisión el estudiante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, en la modalidad de Examen ORDINARIO DE SEDES Y FILIALES 2009-I, bajo el nombre de QUISPE – ROMAN – YASMANI GREGORIO,



como consta en los documentos que obran en dicha dependencia, por lo que es necesario la actualización de los registros académicos con los siguientes datos:

DICE : QUISPE – ROMAN – YASMANI GREGORIO
DEBE DECIR : ROMAN – QUISPE – YASMANI GREGORIO

Que, para el efecto obra en el expediente el Recibo de Pago N° 11219261, una copia del DNI del estudiante y mandato judicial del estudiante;

Estando a lo solicitado, al Art. N° 19 y 29 de Código Civil, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

Que, la Autoridad Universitaria en atención a dicha petición ha dispuesto la emisión de lo solicitado, por lo que corresponde emitir la resolución respectiva;

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la rectificación administrativa de nombre por mandato judicial del estudiante YASMANI – GREGORIO – ROMAN – QUISPE estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matrícula N° 092631, en lugar de QUISPE – ROMAN – YASMANI GREGORIO, en todos los documentos académicos y administrativos que obran en la Institución.

SEGUNDO. - ENCARGAR al Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, Director de Gestión Académica, Director de Admisión y Director de la Unidad de Centro de Cómputo de la Institución, adopten las acciones complementarias necesarias, para el cumplimiento a la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS Y METALÚRGICA.- ESCUELA PROFESIONAL DE ING. GEOLÓGICA- DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.- U. DE CENTRO DE COMPUTO.- EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS.- RED DE COMUNICACIONES.- A. JURÍDICA.- Sr. YASMANI GREGORIO ROMAN – QUISPE.-ARCHIVO-CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/ MMVZ/MQL/EMM.-



ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)